



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN

El pleno del Ayuntamiento de Miguel Esteban, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de Ordenanza municipal reguladora del uso de la administración electrónica y sede electrónica y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Miguel Esteban 19 de diciembre de 2016.-El Alcalde, Pedro Casas Jiménez.

N.º I.-7296